CONTRATO DE SUMINISTRO No. 149 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA Y GRUPO LOS LAGOS SAS

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA No. CCMC-031-2026
CS-149-2026

Señores:
GRUPO LOS LAGOS SAS.
NIT. 860.053274-9
R/L GLADIS CORREA GIRALDO
C.C. No. 30.292.932 de Manizales
Domicilio: Carrera 28 N° 78-27
Teléfono: 310 868 3599
E-mail: servicioalcliente@grupoloslagos.com.co

Referencia: Comunicación de Aceptación de la oferta presentada dentro de la invitación No. CCMC-031-2026, Cuyo objeto es "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA – CUNDINAMARCA.".

De conformidad con lo establecido en el artículo 94, literal d) de la ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, mediante la presente comunicación me permito manifestarles que, una vez evaluada la propuesta presentada por Usted, dentro del proceso de la invitación Pública **CCMC-031-2026**, ésta cumplió con todos los requisitos de precio y capacidad jurídica y de experiencia, según lo señala el comité de calificación en el acta de evaluación correspondiente. En consecuencia, el Municipio de Carmen de Carupa **acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada**, en las condiciones contenidas en la invitación pública, los estudios previos y la propuesta del oferente. **PRIMERA: OBJETO**: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones contenidas en los estudios previos, la invitación pública y la propuesta del contratista, las cuales se describen a continuación: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA – CUNDINAMARCA, SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO** Los productos, condiciones técnicas, descripción y cantidades se especifican:

DESCRIPCION	U MEDIDA	CANTIDAD
AROMATICA X 25 UNIDADES SABORES SURTIDOS NO CITRICOS MARCA RECONOCIDA.	CJA	60
AZUCAR BLANCA EN TUBIPAK DE 5 GR PAQUETE POR 200 UNIDADES MARCA RECONOCIDA	PAQ	5
BOLSA PARA BASURA 40X50cm PAQUETE POR 50 UNIDADES	PAQ	20
BOLSA PARA BASURA 83X94CM PAQUETE POR 30 UNIDADES	PAQ	30
CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO EMPACADO EN BOLSAS DE POLIETILENO MARCA RECONOCIDA	LBR	120
CANELA EN ASTILLAS x 30GR MARCA RECONOCIDA	PAQ	40
CERA LIQUIDA BLANCA. GARRAFA POR 3.8 LITROS MARCA RECONOCIDA	GL	10
CERA ROJA EN COJIN DE 700 ML MARCA RECONOCIDA	UND	10
ESCOBAS CERDA SUAVE	UND	8
ESCOBAS CERDA DURA	UND	3
ESPONJA ABRASIVA INOXID LAVA LOZA	UND	15
FOSFOROS *CUARTO MARCA RECONOCIDA	UND	20
HIERVAS AROMATICAS POR MANOJO	UND	60
JABON EN BARRA * 300gr COLOR AZUL	UND	15
JABON LAVAPLATOS CREMA * 450 GRS MARCA RECONOCIDA	UND	13
JABON LIQUIDO PARA MANOS MARCA RECONOCIDA 3.8 LITROS MARCA RECONOCIDA	GL	8
LIQUIDO LIMPIA VIDRIOS , GARRAFA DE 3.8 LTS MARCA RECONOCIDA	GL	1
MESCLADOR DE MADERA 11CM PAQUETE POR 1000 UNIDADES	PAQ	4
PANELA EN BLOQUE X 1000GR	UND	70
PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA MARCA RECONOCIDA	ROLL	25
PAPEL HIGIENICO INSTITUCIONAL EN ROLLO MARCA RECONOCIDA	UND	30
TOALLA DE MANOS DOBLADA EN Z BLANCA HOJA DOBLE 150 HOJAS X FAJO **Dimensiones** 0,24 × 0,09 × 0,18 cm, Biodegradable; Con hojas intercaladas que permiten dispensar la hoja abierta, una a una, controlando el consumo MARCA RECONOCIDA	PAQ	15

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 149 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA Y GRUPO LOS LAGOS SAS

TRAPERO EN FIBRA DE ALGODÓN CON MANGO DE MADERA * 1000 GR	UND	8
VASOS BIODEGRADABLES 4 OZ*50 UNIDADES	UND	52
AMBIENTADOR X 400ML MARCA RECONOCIDA	UND	8
BALLETILLA 30X50CM	UND	6
BOLSA PAPEL PARA HIDROASPIRADORA, COMPATIBLES CON ASPIRADORA KARCHER,MODELO WD1. PERTENECIENTE A LA ENTIDAD	UND	1
GUANTES DE CAUCHO CORTO TALLA 8 A 10 CALIBRE 35 MARCA RECONOCIDA	UND	8
AMBIENTADOR EN GEL 180 GR	UND	2
RECOGEDOR DE BASURA PLASTICO	UND	4
SUAVIZANTE PARA ROPA MARCA RECONOCIDA x 1 LITRO	LIT	1
BALDE PLASTICO CAPACIDAD 10 LITROS	UND	2
PAPELERA DE BASURA DE PEDAL, MATERIAL: PLÁSTICO RECICLADO, CAPACIDAD: 10 LITROS, MEDIDAS: ALTO (32.5 CM) ANCHO (21 CM) LARGO (35.5 CM), COLOR: NEGRA	UND	1
CEPILLOS DE BAÑOS (CHURRUSCO)	UND	1
AMBIENTADOR EN TABLETA	UND	10
LIMPIONES DE COCINA EN ALGODÓN No. 6	UND	5
COLADERA PARA TINTO (MEDIANA)	UND	2
HIPOCLORITO DE SODIO AL 5% X 2 LITROS	UND	1
LIMPIADOR MULTIUSOS CON AROMATIZANTE X 2 LITROS AROMA SURTIDA	UND	4
BANDEJA GRANDE MATERIAL: POLIPROPILENO. COLOR: BLANCO, TEXTURA ANTIDESLIZANTE EN LA SUPERFICIE. BORDES ERGONÓMICOS PARA UN AGARRE SEGURO. DIMENSIONES: ALTO: 2.5 CM, ANCHO: 34.5 CM, LARGO: 48.5 CM USO: INSTITUCIONAL.	UND	2

NOTA UNO: Los elementos suministrados deberán cumplir con las especificaciones técnicas, características, presentaciones, unidades de medida y cantidades establecidas en el cuadro de especificaciones técnicas.

NOTA DOS: Los elementos deberán ser nuevos, de primera calidad, encontrarse en condiciones óptimas de conservación, empaque e higiene y ser aptos para el uso previsto, de acuerdo con la naturaleza de cada producto.

NOTA TRES: Los productos de consumo humano deberán entregarse debidamente empacados, sellados y en condiciones adecuadas de higiene y conservación, con fecha de vencimiento vigente cuando corresponda.

NOTA CUATRO: Los elementos entregados deberán corresponder a las características y presentaciones establecidas en las especificaciones técnicas. No se aceptarán productos deteriorados, vencidos, averiados, abiertos, alterados o que no correspondan a las condiciones técnicas requeridas.

NOTA CINCO: En caso de que alguno de los elementos entregados presente defectos, deterioro, vencimiento o no corresponda a las especificaciones técnicas requeridas, deberá ser reemplazado por otro que cumpla integralmente con las condiciones establecidas, sin generar modificación en las cantidades ni en el valor de los elementos inicialmente requeridos.

NOTA SEIS: Las entregas deberán realizarse en las condiciones adecuadas para garantizar la integridad, conservación y calidad de los elementos hasta el momento de su recepción.

NOTA SIETE: Los elementos deberán ser entregados en las cantidades y unidades de medida establecidas en el cuadro de especificaciones técnicas, de acuerdo con los requerimientos de suministro realizados durante la ejecución contractual.

NOTA OCHO: Los elementos serán objeto de verificación al momento de la entrega, respecto de sus características, presentación, cantidad, estado físico y demás especificaciones técnicas establecidas para cada producto

TERCERA: VALOR: El valor del presente contrato será hasta por la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.545.436),** incluidos todos los impuestos, gravámenes departamentales, municipales y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, conforme propuesta presentada.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 149 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA Y GRUPO LOS LAGOS SAS

PROPUESTA ECONÓMICA- ANEXO No. 3

DESCRIPCION	U MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIDAD CON IMPUESTOS	TOTAL
AROMATICA X 25 UNIDADES SABORES SURTIDOS NO CITRICOS MARCA RECONOCIDA.	CJA	60	$ 6.000,00	$ 360.000,00
AZUCAR BLANCA EN TUBIPAK DE 5 GR PAQUETE POR 200 UNIDADES MARCA RECONOCIDA	PAQ	5	$ 9.105,00	$ 45.525,00
BOLSA PARA BASURA 40X50cm PAQUETE POR 50 UNIDADES	PAQ	20	$ 11.264,00	$ 225.280,00
BOLSA PARA BASURA 83X94CM PAQUETE POR 30 UNIDADES	PAQ	30	$ 25.000,00	$ 750.000,00
CAFE TOSTADO Y MOLIDO EMPACADO EN BOLSAS DE POLIETILENO MARCA RECONOCIDA	LBR	120	$ 25.750,00	$ 3.090.000,00
CANELA EN ASTILLAS x 30GR MARCA RECONOCIDA	PAQ	40	$ 4.200,00	$ 168.000,00

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 149 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA Y GRUPO LOS LAGOS SAS

CERA LIQUIDA BLANCA. GARRAFA POR 3.8 LITROS MARCA RECONOCIDA	GL	10	$ 30.000,00	$ 300.000,00
CERA ROJA EN COJIN DE 700 ML MARCA RECONOCIDA	UND	10	$ 14.000,00	$ 140.000,00
ESCOBAS CERDA SUAVE	UND	8	$ 8.000,00	$ 64.000,00
ESCOBAS CERDA DURA	UND	3	$ 8.000,00	$ 24.000,00
ESPONJA ABRASIVA INOXID LAVA LOZA	UND	15	$ 2.579,00	$ 38.685,00
FOSFOROS *CUARTO MARCA RECONOCIDA	UND	20	$ 2.600,00	$ 52.000,00
HIERVAS AROMATICAS POR MANOJO	UND	60	$ 4.500,00	$ 270.000,00
JABON EN BARRA * 300gr COLOR AZUL	UND	15	$ 3.600,00	$ 54.000,00
JABON LAVAPLATOS CREMA * 450 GRS MARCA RECONOCIDA	UND	13	$ 3.716,00	$ 48.308,00
JABON LIQUIDO PARA MANOS MARCA RECONOCIDA 3.8 LITROS MARCA RECONOCIDA	GL	8	$ 18.000,00	$ 144.000,00

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 149 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA Y GRUPO LOS LAGOS SAS

LIQUIDO LIMPIA VIDRIOS , GARRAFA DE 3.8 LTS MARCA RECONOCIDA	GL	1	$ 10.200,00	$ 10.200,00
MESCLADOR DE MADERA 11CM PAQUETE POR 1000 UNIDADES	PAQ	4	$ 4.486,00	$ 17.944,00
PANELA EN BLOQUE X 1000GR	UND	70	$ 8.700,00	$ 609.000,00
PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA MARCA RECONOCIDA	ROLL	25	$ 3.100,00	$ 77.500,00
PAPEL HIGIENICO INSTITUCIONAL EN ROLLO MARCA RECONOCIDA	UND	30	$ 8.234,00	$ 247.020,00
TOALLA DE MANOS DOBLADA EN Z BLANCA HOJA DOBLE 150 HOJAS	PAQ	15	$ 4.780,00	$ 71.700,00
X FAJO Dimensiones				$ -
0,24 x 0,09 x 0,18 cm, Biodegradable; Con hojas intercaladas que permiten				$ -
dispensar la hoja abierta, una a una, controlando el consumo MARCA				$ -
RECONOCIDA				$ -

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 149 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA Y GRUPO LOS LAGOS SAS

TRAPERO EN FIBRA DE ALGODÓN CON MANGO DE MADERA * 1000 GR	UND	8	$ 11.000,00	$ 88.000,00
VASOS BIODEGRADABLES 4 OZ*50 UNIDADES	UND	52	$ 4.195,00	$ 218.140,00
AMBIENTADOR X 400ML MARCA RECONOCIDA	UND	8	$ 8.000,00	$ 64.000,00
BALLETILLA 30X50CM	UND	6	$ 5.600,00	$ 33.600,00
BOLSA PAPEL PARA HIDROASPIRADORA, COMPATIBLES CON ASPIRADORA KARCHER,MODELO WD1. PERTENECIENTE A LA ENTIDAD	UND	1	$ 39.000,00	$ 39.000,00
GUANTES DE CAUCHO CORTO TALLA 8 A 10 CALIBRE 35 MARCA RECONOCIDA	UND	8	$ 5.400,00	$ 43.200,00
AMBIENTADOR EN GEL 180 GR	UND	2	$ 9.000,00	$ 18.000,00
RECOGEDOR DE BASURA PLASTICO	UND	4	$ 6.000,00	$ 24.000,00
SUAVIZANTE PARA ROPA MARCA RECONOCIDA x 1 LITRO	LIT	1	$ 13.000,00	$ 13.000,00
BALDE PLASTICO CAPACIDAD 10 LITROS	UND	2	$ 8.500,00	$ 17.000,00

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 149 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA Y GRUPO LOS LAGOS SAS

PAPELERA DE BASURA DE PEDAL, MATERIAL: PLÁSTICO RECICLADO,	UND	1	$ 16.000,00	$ 16.000,00
CAPACIDAD: 10 LITROS, MEDIDAS: ALTO (32.5 CM) ANCHO (21 CM)				$ -
LARGO (35.5 CM), COLOR: NEGRA				$ -
CEPILLOS DE BAÑOS (CHURRUSCO)	UND	1	$ 5.600,00	$ 5.600,00
AMBIENTADOR EN TABLETA	UND	10	$ 5.000,00	$ 50.000,00
LIMPIONES DE COCINA EN ALGODÓN No. 6	UND	5	$ 6.900,00	$ 34.500,00
COLADERA PARA TINTO (MEDIANA)	UND	2	$ 4.181,00	$ 8.362,00
HIPOCLORITO DE SODIO AL 5% X 2 LITROS	UND	1	$ 5.000,00	$ 5.000,00
LIMPIADOR MULTIUSOS CON AROMATIZANTE X 2 LITROS AROMA SURTIDA	UND	4	$ 7.718,00	$ 30.872,00
BANDEJA GRANDE MATERIAL: POLIPROPILENO. COLOR: BLANCO,	UND	2	$ 15.000,00	$ 30.000,00
TEXTURA ANTIDESLIZANTE EN LA SUPERFICIE. BORDES				$ -
ERGONÓMICOS PARA UN AGARRE SEGURO. DIMENSIONES: ALTO: 2.5				$ -
CM, ANCHO: 34.5 CM, LARGO: 48.5 CM				$ -
USO: INSTITUCIONAL.				$ -
				$ 7.545.436,00

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 149 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA Y GRUPO LOS LAGOS SAS

CUARTA: LUGAR DE EJECUCION: El Presente contrato, deberá ser ejecutado en el Municipio de Carmen de Carupa.
QUINTA: SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El Municipio pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal del Año 2026, según consta en el CDP Nº 2026000377 de Fecha 06 de AGOSTO de 2026**.**
SEXTA PLAZO: El plazo de ejecución del contrato resultante será de HASTA 30 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO LO QUE OCURRA PRIMERO contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.
SEPTIMA FORMA DE PAGO EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA mediante pagos parciales, de acuerdo con los bienes efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción por la Entidad, previa presentación de los documentos soporte y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del supervisor:
Para cada pago el contratista deberá presentar:

- Factura electrónica o documento equivalente, según corresponda.
- Remisión o documento de entrega de los elementos suministrados, debidamente suscrito por el contratista.
- Acta de recibido o soporte de ingreso de los bienes, suscrito por el supervisor del contrato y, cuando aplique, por el responsable del almacén municipal.
- Certificación de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Por su parte, el supervisor del contrato deberá:
• Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones de calidad de los bienes suministrados.
• Expedir la correspondiente certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción.
• Verificar para cada pago el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando aplique.

PARÁGRAFO. El término para efectuar el pago solamente empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista presente la totalidad de los documentos exigidos en debida forma. Las demoras ocasionadas por la falta de documentos o correcciones imputables al contratista serán de su exclusiva responsabilidad y no darán lugar al reconocimiento de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.

OCTAVA OBLIGACIONES
GENERALES:

a) Cumplir con el objeto contractual en las condiciones técnicas, económicas y de calidad exigidas por la entidad.
b) Atender las instrucciones, observaciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato relacionados con la correcta ejecución contractual.
c) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
d) Presentar oportunamente las facturas, remisiones, soportes de entrega y demás documentos necesarios para acreditar la ejecución del contrato y efectuar los correspondientes pagos.
e) Garantizar que los bienes y elementos suministrados cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.
f) Responder por los daños que se ocasionen a bienes públicos, privados o a terceros durante la ejecución del contrato.
g) Mantenerse afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y efectuar oportunamente el pago de los aportes correspondientes, conforme a la normatividad vigente.
h) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier circunstancia que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
i) Suscribir oportunamente las actas y documentos que se requieran durante la ejecución contractual.
j) Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y necesarias para garantizar su correcta ejecución.

ESPECIFICAS:

a) Entregar los bienes objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas, características, presentaciones, unidades de medida, cantidades y condiciones de calidad establecidas por el CONTRATANTE.
b) Atender los requerimientos de suministro efectuados por el CONTRATANTE dentro de los términos establecidos para la entrega, garantizando que los bienes sean suministrados en las cantidades efectivamente solicitadas.
c) Reponer, sin costo adicional para el CONTRATANTE, los bienes que presenten defectos, deterioro, vencimiento, alteración, daños o que no cumplan con las especificaciones técnicas o condiciones de calidad exigidas. La reposición deberá efectuarse dentro del término establecido por la Entidad.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 149 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA Y GRUPO LOS LAGOS SAS

d) Garantizar que los productos suministrados se encuentren debidamente empacados y, cuando corresponda, rotulados, con fecha de vencimiento vigente y en condiciones adecuadas de conservación, higiene y manipulación.
e) Garantizar que los productos sujetos a requisitos sanitarios cumplan con la normatividad vigente y cuenten con el registro, permiso o notificación sanitaria correspondiente, cuando legalmente sea exigible.
f) Realizar por su cuenta el cargue, transporte, descargue y entrega de los bienes en el lugar indicado por el CONTRATANTE, garantizando durante dichas actividades la adecuada manipulación, conservación y protección de los productos.
g) Informar oportunamente al CONTRATANTE cualquier circunstancia que pueda afectar la calidad, disponibilidad u oportunidad de entrega de los bienes objeto del contrato.
h) Entregar, cuando corresponda y sea requerido por el supervisor, las fichas técnicas, certificados de calidad, información sanitaria, identificación de lotes, fechas de vencimiento y demás documentos necesarios para verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes suministrados.
i) Permitir y facilitar las labores de supervisión, inspección, control y verificación de los bienes suministrados, suministrando la información y los soportes relacionados con las entregas cuando sean requeridos.
j) Mantener y entregar los bienes en condiciones que garanticen su integridad, calidad y aptitud para el uso previsto hasta el momento de su recepción por parte del CONTRATANTE.
k) Abstenerse de sustituir los bienes ofertados por otros que presenten características, especificaciones, presentación o condiciones de calidad inferiores a las ofrecidas y aceptadas por el CONTRATANTE. Cualquier sustitución deberá conservar como mínimo las condiciones técnicas exigidas y contar con la autorización correspondiente cuando sea necesaria.
l) Entregar los documentos que soporten cada suministro, incluyendo las remisiones o comprobantes de entrega correspondientes, con indicación de las cantidades y elementos efectivamente suministrados.
m) Cumplir las demás obligaciones directamente relacionadas con la naturaleza del suministro y necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1) Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas.
2) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA.
3) Suministrar el(a) CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual.
4) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

NOVENA: GARANTÍA: Según lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Del Decreto 1082 de 2015 que establece: Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. Y teniendo en cuenta la forma de pago (contra entrega) y el valor del contrato el Municipio no exigirá garantías que respalden el cumplimiento del contrato y la seriedad de la oferta.

DECIMA: CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, el CONTRATISTA conviene en pagar al contratante, a título de pena, una suma equivalente al 10% del valor del contrato, suma que el CONTRATANTE hará efectiva mediante los saldos que adeude al contratista si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada con la suscripción del Contrato; si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial o por Jurisdicción Coactiva o por el mecanismo de la compensación. La aplicación de la cláusula penal no incluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.

DECIMA PRIMERA: MULTAS La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso y que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El CONTRATISTA y el CONTRATANTE acuerdan que el valor de las multas se descontará por parte del contratante del saldo a favor del contratista, si lo hubiere. Si no hay tal saldo se impondrá el pago directamente al contratista o mediante otro cualquier mecanismo establecido por la Ley. Sin perjuicio de lo anterior, el contratante adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así lo requiera.

DÉCIMA SEGUNDA INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA**.**

DECIMA TERCERA: PARTICIPACIÓN COMUNITARIA: Este proceso está dispuesto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo consagrado en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA CUARTA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por la *SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO*. De conformidad con lo establecido en el artículo 94, literal d) de la ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 149 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA Y GRUPO LOS LAGOS SAS

constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Para efectos de lo anterior le solicitamos se acerque a la Secretaría de Gobierno, ubicada en el Palacio Municipal, carrera 3 No 02-04 del Municipio de Carmen de Carupa, a fin de adelantar las gestiones pertinentes para la ejecución del contrato.

Para constancia, la presente comunicación se expide y se entiende aceptada electrónicamente a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con la normativa vigente en materia de contratación estatal.